



# Resolución Ministerial N°0593-2016-MINAGRI

Lima, 07 de diciembre de 2016

## VISTOS:

El Memorando N° 1248-2016-MINAGRI-SG-OGPP-OPRES, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 463-2016-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES, de la Oficina de Presupuesto; sobre constitución de la Comisión de Diseño y Gestión de Programas Presupuestales del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, para el Año Fiscal 2018; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el último párrafo del numeral 79.3 del artículo 79 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, las entidades públicas implementan programas presupuestales o participan de la ejecución de los mismos, sujetándose a la metodología y directivas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 denominada "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", aprobada por la Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, establece disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales (PP); siendo de alcance a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, considerando la progresividad en la implementación de los referidos Programas Presupuestales;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva mencionada en el considerando anterior, establece que se requiere que las entidades rectoras definan adecuadamente a los actores del Programa Presupuestal, así como sus roles y responsabilidades con la finalidad de asegurar un adecuado y eficiente trabajo en todas las fases del proceso presupuestario; en ese sentido, dentro de los actores del proceso de diseño y gestión de un Programa Presupuestal se encuentra *La Comisión*;

Que, conforme a lo establecido en el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8 de la referida Directiva, el titular de la entidad rectora debe constituir una Comisión, de naturaleza permanente, mediante Resolución, la cual será presidida por el titular de la entidad rectora o por quien este designe, y debe integrarse por: El jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, o el que haga sus veces; el jefe de la Oficina General de Administración, o el que haga sus veces; el jefe de la Oficina de Infraestructura, o el que haga sus veces; el jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, o el que haga sus veces; los jefes de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, o el que haga sus veces; y, los jefes de las áreas técnicas encargadas de las intervenciones que correspondan;



Que, sustentado en el Informe N° 463-2016-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorando N° 1248-2016-MINAGRI-SG-OGPP-OPRES, considera que en concordancia con el inciso a) del artículo 8 de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, denominada "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco del Presupuesto por Resultados", aprobada por la Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, es procedente la constitución de la Comisión de Diseño y Gestión de Programas Presupuestales para el Año Fiscal 2018, del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, en consecuencia, es necesario constituir la Comisión de Diseño y Gestión de Programas Presupuestales del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, para el Año Fiscal 2018, y dictar disposiciones para su implementación;

De conformidad con lo establecido en la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 denominada "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", aprobada por la Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01; el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;



#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Constituir la Comisión de Diseño y Gestión de los Programas Presupuestales del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, la misma que está integrada por los siguientes funcionarios:



- El Ministro de Agricultura y Riego, o su representante, quien la presidirá;
- El Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;
- El Director General de la Oficina General de Administración;
- El Director General de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego;
- El Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones.
- El Director General de la Dirección General Agrícola;
- El Director General de la Dirección General de Ganadería;
- El Director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios;
- El Director General de la Dirección General de Articulación Intergubernamental; y,
- El Director General de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas.







# Resolución Ministerial N°0593-2016-MINAGRI

Lima, 07 de diciembre de 2016

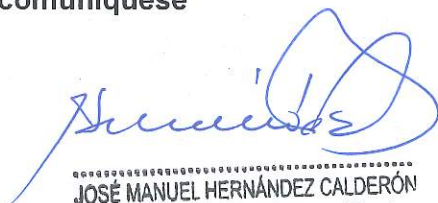
**Artículo 2.-** La Comisión constituida por el artículo 1, precedente, es responsable de ejecutar las acciones siguientes:

- a) Identificar la problemática sobre la que se elaborarían las propuestas de nuevos Programas Presupuestales 2018;
- b) Elaborar las agendas de revisión del diseño de los Programas Presupuestales incluidos en presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2018, según corresponda;
- c) Definir a los Equipos Técnicos para cada Programa Presupuestal, encargados de las tareas mencionadas en los literales a) y b), precedentes;
- d) Validar los documentos que sustentan las propuestas de Programas Presupuestales 2018, de manera previa a ser remitidos a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; y,
- e) Validar los resultados de la revisión de los Programas Presupuestales 2018, de manera previa a ser remitidos a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución Ministerial a los integrantes de la Comisión constituida por el artículo 1, precedente, poniéndose en conocimiento de esta Resolución Ministerial a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego ([www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese**



.....  
JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN  
Ministro de Agricultura y Riego

